



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 134 del 10 de mayo de 2024

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a una funcionaria de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la señora **SANDRA PATRICIA ROJAS RIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.009.104, se encuentra vinculada en la planta de Personal Administrativo de la Universidad desde el 3 de mayo de 1993, actualmente desempeña el cargo de secretaria, código 440, grado 01.

Que mediante oficio PCIE-0870, enviado al correo de la Oficina de Talento Humano el 6 de mayo de 2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería solicita el disfrute de 4 días hábiles de vacaciones a la señora **SANDRA PATRICIA ROJAS RIOS**, a partir del 11 de junio de 2024.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la Oficina de Talento Humano, la señora **SANDRA PATRICIA ROJAS RIOS**, tiene pendiente de disfrute siete (7) días hábiles del periodo 2020-2021, cuatro (4) días hábiles del periodo 2021-2022, siete (7) días hábiles del periodo 2022-2023 y quince (15) días hábiles del periodo 2023-2024, disfrute y pago.

Que en mérito de lo expuesto; este despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a la señora **SANDRA PATRICIA ROJAS RIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.009.104, el disfrute de cuatro (4) días hábiles del periodo 2020-2021, a partir del 11 al 14 de junio de 2024, inclusive, quedando pendiente de disfrute tres (3) días hábiles del periodo 2020-2021, cuatro (4) días hábiles del periodo 2021-2022, siete (7) días hábiles del periodo 2022-2023 y quince (15) días hábiles del periodo 2023-2024, disfrute y pago, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, la funcionaria deberá informar por escrito a la Oficina de Talento Humano con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los **10 días del mes de mayo de 2024**


ELVERTH SANTOS ROMERO
Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria OTH		7-05-2024
APROBÓ	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina de Talento Humano		